

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE MAYO DEL 2015. NUM. 33,724

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-014-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 99-2012 de fecha 20 de julio del 2012, y publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras el 26 de septiembre del 2012, en la edición No. 32,934, el Congreso Nacional, aprobó en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL OBISPO - EMPALME CON CARRETERA A LA ESPERANZA; REHABILITACIÓN SAN MIGUELITO - SAN JUAN; BACHEO DEL TRAMO SAN JUAN - GRACIAS -SANTA ROSA DE COPÁN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE LA ESPERANZA HASTA SANTA ROSA DE COPÁN"**, suscrito entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), en su calidad de Fideicomitente y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA), en su condición de Fiduciario, el diecinueve (19) de julio del dos mil doce (2012); bajo la modalidad de una Alianza Público Privada y conforme a las condiciones resultantes de la disponibilidad presupuestaria.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-014-2015.	A. 1-3
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 221-2015.	A. 4
CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario del Partido Liberal de Honduras.	A. 5-9
Otros.	A.10-12

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-8

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 63-2013 de fecha 17 de abril del 2013, publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, el 04 de junio del 2013 en la edición No. 33,141, el Congreso Nacional decretó: En el artículo 1: Incorporar al Proyecto "Construcción Carretera El Obispo-Empalme con Carretera a La Esperanza - Marcala; Rehabilitación San Miguelito - San Juan; Bacheo del Tramo San Juan - Gracias - Santa Rosa de Copán y Mantenimiento de la Carretera desde La Esperanza hasta Santa Rosa de Copán", las Obras consistentes en la construcción del Tramo Carretero Gracias - Celaque, que

pasan a formar parte del Contenido y alcances del Contrato de Fideicomiso aprobado en el Decreto No. 99-2012 de fecha 20 de julio del 2012.

CONSIDERANDO: Que a solicitud de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el **CONSORCIO SAYBE – CIC**, en su condición de Supervisor del Proyecto “**Contrato de Construcción Proyecto: Rehabilitación del Tramo Carretero San Juan -Gracias, y Construcción del Tramo Carretero Gracias-Celaque, incluye el mantenimiento por diez (10) años**”, presentó al Comité Técnico del Fideicomiso, la Justificación Técnica para realizar el cambio de estructura de pavimento de doble tratamiento a concreto hidráulico en el tramo carretero San Juan – Gracias.- Explicando que los pavimentos de concreto hidráulico son de mayor duración, mejor capacidad de carga y resistencia de reserva para sobrecargas no previstas.

CONSIDERANDO: Que el **CONSORCIO SAYBE – CIC**, en la parte medular de su informe concluye que en consideración al incremento del tráfico proyectado por el cálculo de ejes equivalentes, que se ha realizado a partir de un período de diseño de veinte años, y de acuerdo al estudio y los cálculos efectuados, la estructura de pavimento propuesta para la rehabilitación de la carretera San Juan – Gracias, es un pavimento rígido de concreto hidráulico, con un espesor de 20 cm. y un módulo de ruptura de 650 PSI, colocado sobre la estructura de doble tratamiento asfáltico ya existente, sobre capa de base rígida con cemento de 20 cm. de espesor.- El cambio de la superficie de rodadura de doble tratamiento asfáltico a concreto hidráulico incrementa el monto total del contrato de Construcción en **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 117,371,762.26).**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 45-2013 de fecha 22 de marzo del 2013, y publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República

de Honduras el 08 de abril del 2013 en la edición No. 33,093, el Congreso Nacional en el Artículo 1, crea el “Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo”, con el propósito de fomentar la actividad Económica Nacional y mejorar las condiciones de vida de la población más desposeída del país.- En el Artículo 2 se autoriza al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a suscribir convenios subsidiarios de coejecución de proyectos con otras Instituciones del Gobierno que estén vinculadas a la ejecución de proyectos de infraestructura.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre 2014, el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), suscribieron en Convenio de Coejecución para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, realizando el pago mediante entrega de Cemento a las empresas que ejecuten proyectos bajo esta modalidad.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 245 numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República; artículos 11, 29 numeral 13 (Reformado mediante Decreto Legislativo No. 266 -2013), 116, 117 y 119 de la Ley General de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Administración Pública; Decretos Legislativos Nos. 99-2012, 45-2013, 63-2013, 190-2013, 266-2013, Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014..

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICA – PRIVADA (COALIANZA)** y al Delegado Fiduciario del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, para que al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN JUAN-GRACIAS, Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE, INCLUYE EL MANTENIMIENTO POR DIEZ (10) AÑOS”**, y mediante una adenda, se realice el cambio de estructura de pavimento de doble tratamiento a un pavimento rígido de concreto hidráulico, con un espesor de 20 cm., y un módulo de ruptura de 650 PSI, colocado sobre la estructura de doble tratamiento asfáltico ya existente, sobre capa de base rígida con cemento de 20 cm. de espesor, en el tramo Carretero San Juan –Gracias; Contrato que forma parte del **CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL OBISPO - EMPALME CON CARRETERA A LA ESPERANZA; REHABILITACIÓN SAN MIGUELITO – SAN JUAN; BACHEO DEL TRAMO SAN JUAN - GRACIAS; SANTA ROSA DE COPÁN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE LA ESPERANZA HASTA SANTA ROSA DE COPÁN” “Y QUE POR DECRETO LEGISLATIVO TIENE INCORPORADO EL TRAMO CARRETERO GRACIAS – CELAQUE”**.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al señor **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, para que suscriba un Convenio con la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ETERNA, S.A. DE. C.V.)**, para que el monto en que se incrementa el Contrato **“Contrato de Construcción Proyecto: Rehabilitación del Tramo Carretero San Juan-Gracias, y Construcción del Tramo Carretero Gracias-Celaque, incluye el**

mantenimiento por diez (10) años”, por el cambio de la superficie de rodadura de doble tratamiento asfáltico a concreto hidráulico en el Tramo Carretero San Juan - Gracias y que asciende a **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.117,371,762.26)** sea cancelado mediante la entrega de cemento.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICA – PRIVADA (COALIANZA)** y al Delegado Fiduciario del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, para que en el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN JUAN-GRACIAS, Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE, INCLUYE EL MANTENIMIENTO POR DIEZ (10) AÑOS”**, realice un rediseño en la sección típica del tramo Gracias–Celaque, con una longitud contractual de cinco punto cinco (5.5) kilómetros, ajustándolo al entorno natural y al potencial turístico que representa la zona.- Este rediseño de la sección típica, no deberá incrementar el monto establecido en el contrato para la Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico del tramo Gracias-Celaque.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
MINISTROS